



DECRETO 1096.

NEUQUÉN, 29 DICIEMBRE 2021

VISTO:

El Expediente N° OE-2930-G-2020 y la Ordenanza N° 14245; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14245 sancionada el 12 de agosto del año 2021, promulgada por Decreto N° 0732/2021, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria e Intransferible por el término de diez (10) años, renovable por igual plazo, a favor de la Agrupación XII "Comahue" de la Gendarmería Nacional, sobre un inmueble que se identifica como Lote 4 de la Manzana S-8B, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4379-0000, Matrícula N° 30111-Confluencia, que surge del Plano de Mensura Registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2704-2981/74, con una Superficie aproximada de 452,17 m², ubicado en el Barrio Alta Barda, con destino exclusivo al funcionamiento de la mencionada Agrupación;

Que a fin de darle un marco de seguridad y legalidad a la ocupación que detenta la Agrupación XII "Comahue" de Gendarmería Nacional, con relación al lote antes mencionado, resulta oportuno y necesario suscribir un convenio por el término de diez (10) años, que permita establecer derechos y obligaciones con encuadre en la Ordenanza N° 14245;

Que con fecha 23 de marzo del año 2021, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras de la Municipalidad de Neuquén, realizó una inspección sobre el Lote 4 de la Manzana S-8B, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4379-0000, en la que se constató que el inmueble citado se encuentra ocupado por la Agrupación XII "Comahue" de la Gendarmería Nacional;


Que ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 185/21 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 903/21, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1) OTÓRGASE a favor de la Agrupación XII "Comahue" de la ----- Gendarmería Nacional, para su exclusivo funcionamiento, por el plazo de diez (10) años, renovable por igual plazo, Permiso de Uso y


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1096-21

Ocupación Precaria e Intransferible, sobre una fracción de terreno, con una superficie aproximada de 452,17m², que se identifica como Lote 4 de la Manzana S-8B, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4379-0000, Matrícula N° 30111 Confluencia, que surge del Plano de Mensura Registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2704-2981/74, ubicado en el Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 14245.

Artículo 3°) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Permiso de Uso y ----- Ocupación Precaria e Intransferible, a suscribirse por la Municipalidad de Neuquén con la Agrupación XII "Comahue" de la Gendarmería Nacional, que como Anexo Único forma parte integrante del presente decreto.

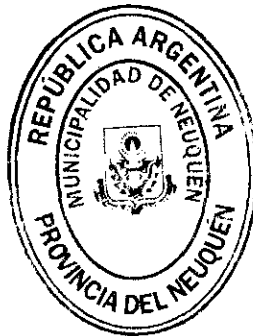
Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- Agrupación XII "Comahue" de la Gendarmería Nacional, el contenido de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

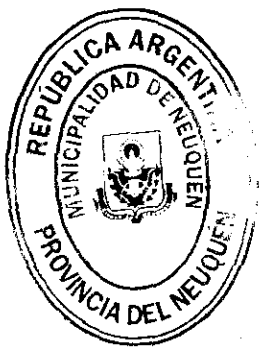
Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO) GAIDO
HURTADO.



1096-21

ANEXO ÚNICO


CONVENIO DE PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PRECARIA E INTRANSFERIBLE

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, sito en Avenida Argentina N° 310, representada en este acto por el señor Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén, señor **MARIANO GAIDO**, con D.N.I. N° 23.095.238, cargo conferido mediante Acuerdo N° 373/19 emanado por la Junta Electoral de la provincia del Neuquén y la Sesión Especial N° 06 aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de Diciembre del 2019 y el señor Secretario de Gobierno, **Dr. JUAN MARTÍN HURTADO**, con D.N.I. N° 24.256.428 designado por Decreto N° 0001 de fecha 11 de Diciembre de 2019; en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y por la otra parte "**AGRUPACIÓN XII COMAHUE DE LA GENDARMERÍA NACIONAL**" con domicilio legal en calle de esta ciudad, en adelante "**LA AGRUPACIÓN XII**", representada en este acto por el Comandante Mayor **ALVARO LUIS CLARO**, con D.N.I. N° 20.839.538, quien lo hace en su carácter de Jefe a mérito de la constancia situación de revista emitida por la Jefatura División Personal Agrupación XII Comahue de la Gendarmería Nacional, convienen en celebrar el presente Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precaria e Intransferible, en un todo de acuerdo a lo tramitado en Expediente OE N° 2930-G-2020; y lo dispuesto en Ordenanza N° 14245, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" otorga "**PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PRECARIA E INTRANSFERIBLE**", por el término de diez (10) años contados a partir de la firma del presente convenio, a favor de "**AGRUPACIÓN XII**"; sobre una fracción de terreno con una superficie aproximada de 452,17 m² que se identifica como Lote 4 de la Manzana S-8B, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4379-0000, Matrícula N° 30111 -Confluencia, que surge del Plano de Mensura Registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2704-2981/74, ubicado en el Barrio Alta Barba de la ciudad de Neuquén, con destino exclusivo al funcionamiento de la Agrupación XII "Comahue" de la Gendarmería Nacional.-----

SEGUNDA: A partir de la entrega del inmueble, "**LA AGRUPACIÓN XII**" deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Destinar el inmueble para el uso exclusivo autorizado en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14245; b) Abonar los gastos de infraestructura, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, impuestos, tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales o municipales, o de cualquier otra naturaleza a partir de la firma del presente Convenio; c) Mantener en el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia en forma permanente y, en este sentido, debiendo poner en inmediato conocimiento de la autoridades municipales la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen; d) Solicitar la aprobación del área municipal competente, respecto de cualquier modificación o ampliación a ejecutarse sobre el inmueble, debiendo cumplir con la normativa que resulte aplicable.-----

TERCERA: Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones, "**LA AGRUPACIÓN XII**", podrá solicitar en los términos del


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1096-21

artículo 1º) de la Ordenanza N° 14245, una prórroga por igual plazo, cuyo otorgamiento quedará a criterio de la Autoridad de Aplicación.-----

CUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por "LA AGRUPACIÓN XII" traerá aparejado la revocación unilateral del permiso otorgado, cuando "LA MUNICIPALIDAD" lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de "LA AGRUPACIÓN XII" ni a indemnización por las mejoras autorizadas.-----

QUINTA: Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, siendo válido a tales efectos los domicilios constituidos en el encabezamiento, lugar donde se practicarán todas las notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales.-----

Bajo las cláusulas consignadas precedentemente y en prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén Capital, a los ____ días del mes de _____ del año 2021.-

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

